

Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99458-19-2327-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2327

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectue correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	16,181.8
Muestra Auditada	16,181.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula fueron por 16,181.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula (ITSTE), ejecutor de los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El Gobierno del Estado de Oaxaca emitió normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tales como el Acuerdo por el que se expiden las disposiciones en materia de Control y el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Control Interno.</p> <p>El ITSTE contó con el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023; y el Código de Conducta del ITSTE, emitido en 2021 y actualizado en 2023, los cuales fueron difundidos mediante oficios, página de Internet y se dieron a conocer al personal de la institución a través de la página del ITSTE y por medio de correos electrónicos.</p> <p>El ITSTE contó con un Catálogo de Puestos, el cual se encuentra integrado en su Reglamento Interno y en el Manual de Organización, en los que se establecieron la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del Titular de la institución, la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.</p>	<p>El ITSTE no proporcionó evidencia de que se identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución.</p> <p>El ITSTE no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>El ITSTE contó con un Programa de Trabajo Anual 2023 (PTA 2023), en el que se establecieron los objetivos y metas cuantitativas, de las cuales se determinaron sus parámetros de cumplimiento.</p> <p>El ITSTE contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido el 12 de mayo de 2023, el cual está integrado por el Titular del Órgano Público (Presidente), el Titular del Área Administrativa (Vocal A); el Titular del Área de Planeación (Vocal B), Titular del Área Académica (Vocal C), Coordinador de Control Interno (Invitado Permanente), y el Enlace de Administración de Riesgos (Coordinador del Grupo de Administración de Riesgos).</p>	<p>El ITSTE no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, los cuales debieron asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>El ITSTE contó con un Reglamento Interno del 19 de mayo de 2015 y con un Manual de Organización del 16 de octubre de 2016, vigentes a la fecha, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p>	<p>El ITSTE no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, los cuales debieron asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
El ITSTE implantó formalmente un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.	El ITSTE no informó periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
El ITSTE estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales recaen en la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del instituto.	El ITSTE no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
SUPERVISIÓN	
	El ITSTE no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su PTA 2023, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITSTE, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que lo refuerce.

2023-4-99458-19-2327-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Tecnológico Nacional de México (TecNM) suscribió en tiempo y forma el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Oaxaca el 9 de enero de 2023, en el cual se asignaron recursos del Programa U006 al ITSTE por 15,740.5 miles de pesos; asimismo, se constató que se autorizaron las ampliaciones de recursos por 303.9 miles de pesos, 23.8 miles de pesos y 113.6 miles de pesos, por conceptos de incremento salarial y prestaciones binales 2023, y del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2023, para un total de 16,181.8 miles de pesos.

3. El ITSTE abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa U006 2023 por un total de 16,181.8 miles de pesos; asimismo, abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; además, ambas cuentas bancarias fueron notificadas al TecNM y correspondieron a las formalizadas en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en su anexo único; sin embargo, el ITSTE transfirió los recursos del Programa U006 2023 por un total de 16,181.8 miles de pesos recibidos por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), los cuales fueron devueltos por la SEFIN a una segunda cuenta bancaria a nombre del ITSTE distinta a la cuenta bancaria formalizada en el convenio y que no fue específica para los recursos del Programa, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, los saldos de esta segunda cuenta bancaria utilizada para la administración y manejo de los recursos del Programa U006 2023 con cortes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, no se correspondieron ni fueron conciliados con los saldos pendientes de pago reportados a los mismos cortes en el “Ejercicio y Aplicación de los Recursos del U006”; adicionalmente, se utilizó una tercera cuenta bancaria para la dispersión del pago de nómina, en la cual se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento distintas a las del Programa U006 2023, lo que impidió verificar si los saldos de dichas cuentas correspondieron a los recursos del Programa U006 2023.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/924/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El ITSTE transfirió a la cuenta pagadora de nómina recursos del Programa U006 2023 por 3,814.4 miles de pesos, en la que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, de los cuales no se acreditó la trazabilidad de los recursos que demuestre el destino final del gasto en los objetivos del programa. Asimismo, se transfirieron recursos del Programa U006 2023 a dos funcionarios públicos del ITSTE por concepto de gastos por comprobar y viáticos por un total de 3,074.0 miles de pesos, y a tres proveedores de bienes y servicios por un total de 412.6 miles de pesos, de los que no se proporcionaron los registros presupuestarios específicos del Programa U006 2023, pólizas contables y

presupuestarias, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que demuestre el destino final de los recursos en los objetivos del programa; al respecto, el ITSTE indicó que no cuenta con la documentación comprobatoria de las operaciones mencionadas, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2023 del 4 de octubre de 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, fracciones I, II y V, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 69, párrafos tercero, cuarto y quinto, y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Oaxaca, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusulas segunda, sexta, octava, décima y décima segunda.

2023-1-01101-19-2327-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por la transferencia de recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a dos funcionarios públicos del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula por concepto de gastos por comprobar y viáticos, de los que no se proporcionaron los registros presupuestarios específicos del programa, pólizas contables y presupuestarias, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que demuestre el destino final de los recursos en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, fracciones I, II y V, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 69, párrafos tercero, cuarto y quinto, y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Oaxaca, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusulas segunda, sexta, octava, décima y décima segunda.

2023-4-99458-19-2327-06-001

Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,301,044.00 pesos (siete millones trescientos un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), integrado por los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006) 2023 por 3,814,418.58 pesos (tres millones ochocientos catorce mil cuatrocientos dieciocho pesos 58/100 M.N.) transferidos a la cuenta pagadora de nómina, de los cuales no se acreditó la trazabilidad de los recursos que demuestre el destino final del gasto en los objetivos del programa; por 3,074,000.00 pesos (tres millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

transferidos a dos funcionarios públicos del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula por concepto de gastos por comprobar y viáticos, y por 412,625.42 pesos (cuatrocientos doce mil seiscientos veinticinco pesos 42/100 M.N.) transferidos a tres proveedores de bienes y servicios, de los que no se proporcionaron los registros presupuestarios específicos del Programa U006 2023, pólizas contables y presupuestarias, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que demuestre el destino final de los recursos en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, fracciones I, II y V, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 69, párrafos tercero, cuarto y quinto, y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Oaxaca, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusulas segunda, sexta, octava, décima y décima segunda.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El ITSTE registró en su sistema contable los ingresos por las transferencias de los recursos del Programa U006 2023 por un total de 16,181.8 miles de pesos, los cuales, se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados contablemente, y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, el ITSTE no proporcionó los registros presupuestarios correspondientes.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/924/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones y del análisis de las erogaciones realizadas en las cuentas utilizadas para la administración y manejo de los recursos recibidos del Programa U006 2023 por 16,181.8 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) No se proporcionaron los registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones con recursos del programa, debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) El documento denominado “Ejercicio y Aplicación de los Recursos del U006” al 31 de diciembre de 2023 reportó un total devengado por 11,175.2 miles de pesos y un total pagado por 11,204.8 miles de pesos; adicionalmente, al 31 de marzo de 2024 se reportó un total pagado por 12,022.6 miles de pesos; sin embargo, en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del Programa U006 se tenían saldos por un total de 13.6 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, a los mismos cortes. Cabe mencionar, que en las cuentas bancarias se depositaron recursos de diversas fuentes de financiamiento (ver resultado 3).

- c) En el caso del Capítulo 1000 Servicios Personales, se reportó en el “Ejercicio y Aplicación de los Recursos U006” al 31 de diciembre de 2023 y primer trimestre de 2024 un total devengado por 9,551.3 miles de pesos, y se proporcionaron bases de nómina (monto bruto) por un total de 6,865.7 miles de pesos, y no se presentó la conciliación entre dichos montos; así como, no se concilió con los pasivos originados, con los pagos de la nómina neta, con los enteros del Impuesto Sobre la Renta, las cuotas y aportaciones de Seguridad Social retenidas y las retenciones para pagos a terceros.
- d) Se identificaron erogaciones por pagos del Impuesto Sobre la Renta retenido y de cuotas y aportaciones de Seguridad Social Obrero-Patronales de ejercicios anteriores por 1,047.1 miles de pesos y 1,755.2 miles de pesos, respectivamente, para un total de 2,802.3 miles de pesos, por lo que no correspondieron al ejercicio fiscal 2023 y de los que, adicionalmente, no se presentaron las pólizas contables de la provisión, ni la determinación del pago.
- e) Se identificaron erogaciones por pagos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta retenido y de cuotas y aportaciones de Seguridad Social Obrero-Patronales del ejercicio fiscal 2023 por 274.1 miles de pesos y 822.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 1,096.1 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó que correspondieron a las nóminas financiadas con recursos del Programa U006 2023.

Por lo anterior, la información y documentación proporcionada por el ITSTE respecto de las erogaciones con recursos del programa fue parcial y presentó diversas deficiencias e inconsistencias, lo que impidió verificar el destino de los recursos en los objetivos del Programa U006 2023 por un total de 16,181.8 miles de pesos (incluye el monto observado en el resultado 4), lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2023 del 4 de octubre de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 69 y 70; del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, apartados primero, numerales I, II, III, IV y VI, y segundo, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Oaxaca, que celebran el Tecnológico Nacional de México y Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusulas segunda, sexta, octava, décima y décima segunda.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/924/12/2024; sin embargo, el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino de los recursos del Programa U006 2023 en sus objetivos por un total de 16,181.8 miles de pesos

(incluye el monto observado en el resultado 4), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99458-19-2327-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,880,725.20 pesos (ocho millones ochocientos ochenta mil setecientos veinticinco pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino de los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023 en sus objetivos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 69 y 70; y del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, apartados primero, numerales I, II, III, IV y VI, y segundo, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Oaxaca, que celebran el Tecnológico Nacional de México y Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusulas segunda, sexta, octava, décima y décima segunda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El ITSTE remitió la información financiera en forma trimestral sobre la aplicación de los recursos del Programa U006 2023, a través del Sistema Integral HJUDAS para la atención y seguimiento de los servicios brindados por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,181,769.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula no proporcionó la totalidad de la información que le fue requerida para efectuar esta auditoría y la información que fue proporcionada presentó diversas inconsistencias, lo cual se sustenta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría con número 002/CP2023 del 4 de octubre de 2024 en donde se asentó la entrega parcial y las inconsistencias de la documentación e información solicitada a través del oficio número AEGF/8248/2024 del 9 de agosto de 2024, por lo que no se contó con la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que permitiera fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DG/0673/2024 y SHTFP/SASO/20/2025 de fechas 17 de diciembre de 2024 y 6 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 6 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



Educación
Secretaría de Educación Pública



1 hoja, 1 CD, + 1 PDF
DHL 9524902580



Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula
Dirección General



San Pedro y San Pablo Teposcolula, 17/diciembre/2024
Oficio No. DG/0673/2024



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE LA AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B3"
PRESENTE

Por medio del presente, en atención a la Acta No. 2023-2327-003 con fecha 3 de Diciembre del presente año, con relación a la información y documentación presentada de la auditoría Número 2327 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, que tiene por objetivo fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la Institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables; se hace entrega en formato CD la Integración de los proveedores por un monto de \$412,625.42.

De igual forma con respecto a Control Interno de la Institución, ya se están llevando acabo las actividades pertinentes para la corrección de dicha observación, quedando a la espera de poder notificarles nuestro progreso en el avance.

Sin mas por el momento, y reiterando nuestra labor con la auditoria, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excellencia en Educación Tecnológica
Innovación Tecnológica y Desarrollo Regional Sustentable

C.P. FRANCISCO ESPÍNOSA SANTIAGO
ENLACE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TEPOSCOLULA

ccp. Archivo

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
2024T0003L
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS



Av. Tecnológico No. 1 Paraje El Alarcón San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, C.P. 69500, Tels. (951) 350 5687 y (953) 552 7138
e-mail: dir_dteposcolula@tecnm.mx www.teposcolula.tecnm.mx



2024

Felipe Carrillo

PUERTO



HONESTIDAD

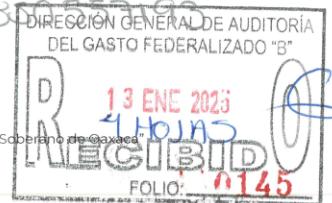
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

*2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 06 de enero de 2025.

Oficio N°: SHTFP/SASO/20/2025.

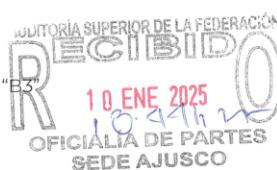
Asunto: **Se envía documentación en atención al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 2327 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" 2023.**



Lic. Leonor Angelica González Vásquez

Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3" de la Auditoría Superior de la Federación.

P R E S E N T E.



Hago referencia al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2327** con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" practicada al Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, de la cuenta pública 2023.

Al respecto y a efecto de dar cumplimiento, se remite el acuerdo de radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número DQDI-A/924/12/2024, por las irregularidades detectadas en los resultados números 3, 4, 5 y 6; asimismo solicito a usted, proporcionar a esta Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, los expedientes técnicos que soportan los resultados mencionados anteriormente, a efecto de poder continuar con el proceso de investigación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 17 y 41 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y
Supervisión en Obra.

C.C.p:
L.C.P. Leticia Elsa Reyes López.-Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.. Para su conocimiento
Miguel Ángel Cerdá Torres- Director de Auditoría "B" de la SHTFP.. Mismo fin.
Expediente/Motivo:
Autorizo: Miguel Ángel Cerdá Torres
Revisó: Daniela Méndez Bohórquez
Elaboro: Gabriela Cruz García

- Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10471 / 10473
- www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes

a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 69, párrafos tercero, cuarto y quinto, y 70, fracciones I, II y III.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado el 6 de

julio de 2023 en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 1, 3, 4, 5, 8, 17, 20, 26, 27, 28, 29, y de su Anexo único.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Oaxaca, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusulas segunda, sexta, octava, décima y décima segunda.

Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, apartados primero, numerales I, II, III, IV y VI, y segundo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.